



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

CONVOCATORIA PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

El Comité Estatal de Formación Continua (CEFC), de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en el Artículo 90, fracción II de la Ley General de Educación (LGE); en el apartado cuarto de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026 (ENFC 2026)*, así como en el numeral 3.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026*.

CONVOCA

A los actores educativos que pueden diseñar e implementar acciones de formación, en sus diferentes vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la *ENFC 2026*: **1)** Colectivos docentes; **2)** Redes de docentes; **3)** Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; **4)** Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; **5)** Organismos internacionales, y **6)** Autoridades del ámbito federal o estatal; a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, **acciones de formación** susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que realizan (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como de la Nueva Escuela Mexicana.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

II. Alcance

Contar con acciones de formación cuyo diseño sea valorado favorablemente por el CEFC y que sean susceptibles de implementarse en el Estado de Tabasco, de acuerdo con las necesidades de formación continua identificadas por la autoridad educativa.

Las acciones estarán dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica que desempeñen funciones docentes, técnico docentes, de asesoría técnica pedagógica, directivas o de supervisión, en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como en los servicios de educación indígena, especial, telesecundaria y secundaria técnica.

También podrán atender las particularidades de las escuelas de organización completa y multigrado, de Educación Física y de aquellas que brindan atención educativa a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad o migración.

III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *ENFC 2026*, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en alguno de los diferentes tipos de acción de formación: Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
- d) Considerar las características y especificaciones correspondientes a las modalidades de implementación: presencial, a distancia o mixta.
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.

q
①
✓



2026
año de
Margarita Maza



- f) Atender el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022.

Así mismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias:

Línea Temática	Descripción	Subtemas
1. Plan de estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se aborda el currículum desde una perspectiva interdisciplinar, a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, lo que posibilita la interrelación de contenidos con las situaciones de la realidad y de la vida cotidiana, para construir redes entre conceptos, prácticas y procedimientos de diferente orden y complejidad, haciendo el proceso educativo significativo por su relación con el entorno escolar. Los Campos formativos, que organizan el currículum de educación inicial a secundaria en fases de aprendizaje, incorporan a los Ejes articuladores desde la mirada de la realidad (de lo local a lo mundial), para alcanzar los rasgos que conforman el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM, esta línea enfatiza las artes y experiencias estéticas, para cuestionar y representar el mundo, sabiéndose parte de él y creándose una identidad cultural.	• Campos formativos • Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas • Trabajo interdisciplinario • Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) • Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) y contenidos

✓

q

⊙





Línea Temática	Descripción	Subtemas
2. Codiseño desde la NEM	La formación se centra en procesos de construcción colectiva del programa analítico, tomando en cuenta las necesidades y contexto de las alumnas y los alumnos, y las formas de organización escolar, en el marco de la autonomía profesional del magisterio. Esto se realiza a partir del codiseño, que es el proceso que, a través de la problematización y lectura de la realidad, permite seleccionar, organizar y contextualizar los contenidos de los programas sintéticos, para atender el carácter regional, local, contextual y situacional del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, esta línea contempla la planeación didáctica, y actividades para abordar problemas pedagógicos, integrando el trabajo colaborativo, la autorreflexión de las y los estudiantes y la evaluación formativa como proceso dialógico. Se enfatiza en escuelas multigrado, en tanto que son referente del trabajo con un currículo integrado que impulsa la continuidad y la progresión del aprendizaje.	• Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos • Programa analítico; lectura y problematización de la realidad • Planeación didáctica • Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado • Evaluación formativa • Autonomía profesional
3. Vida saludable	Una vida saludable integra de forma transversal distintas dimensiones del ser humano y permite comprender el entramado de relaciones entre el medio ambiente, la dinámica social, económica y cultural de las comunidades (rurales y urbanas), así como el impacto que éstas tienen en la salud individual y colectiva. La salud vista como un fenómeno social e histórico requiere un papel activo en el cuidado personal y una conciencia colectiva, orientada a modificar prácticas culturales, hábitos de consumo y procesos sociales que afectan el bienestar, tomando en cuenta las condiciones concretas que vive cada persona. Desde una perspectiva de vida saludable se busca desarrollar hábitos que favorezcan una vida equilibrada, responsable y digna, tanto en lo individual como en lo comunitario.	• Educación socioemocional y salud mental • Prevención de las adicciones • Actividad física y deporte • Alimentación saludable y sostenible • Educación integral en sexualidad





Línea Temática	Descripción	Subtemas
4. Metodología de proyectos	Impulsa un abordaje didáctico a través de metodologías sociocríticas las cuales promueven un aprendizaje activo colaborativo y contextualizado que buscan incluir a todos los actores involucrados en el proceso educativo (estudiantes, docentes, autoridades educativas, madres y padres de familia, y comunidad). Éstas propician que las y los docentes trabajen con sus estudiantes de manera colaborativa, crítica y creativa, a través de identificar y proponer soluciones a situaciones y/o problemas reales de su aula, escuela y comunidad, en donde se articulen contenidos y saberes, para desarrollar conciencia crítica ante los fenómenos históricos y estructurales que les impactan directa o indirectamente en su contexto y que se ven vinculados con su vida.	• Metodologías sociocríticas ◦ Aprendizaje basado en problemas ◦ Aprendizaje basado en proyectos ◦ Aprendizaje servicio ◦ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva	Propone la formación de ciudadanas y ciudadanos con un sentido colectivo y comunitario, que favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y fortalece el diálogo para fomentar la igualdad para todas y todos, a través de reconocerse como sujetos históricos, capaces de acercarse al mundo, interpretar y contribuir a conformar una sociedad democrática, en la que ejerzan su derecho a la libertad, expresen sus opiniones y tomen decisiones en colectivo. Este enfoque promueve estrategias y acciones para garantizar una educación equitativa, libre de toda forma de discriminación, la cultura de paz, justicia social e igualdad sustantiva. Lo anterior el reconocimiento de los derechos de las mujeres y una mirada crítica a las desigualdades estructurales que pueden ser educativas, laborales, económicas, sociales, culturales, políticas, territoriales, entre otras, que las ha dejado en desventaja de acceso y oportunidades.	• Enfoque de derechos humanos • Igualdad de género e igualdad sustantiva • Cultura de paz crítica y justicia social • Participación democrática y convivencia escolar • Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias)

✓
d
Ⓢ





Línea Temática	Descripción	Subtemas
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Impulsa el desarrollo de la ciencia, un pensamiento matemático para aproximarse y comprender la complejidad de la realidad, el contexto social y la resolución de problemas relevantes, mediante la comprensión y explicación de los fenómenos y procesos naturales y sociales desde una perspectiva que reconoce y recupera los distintos conocimientos y saberes disciplinares y sociales. Propone repensar la forma en la que se genera y válida el conocimiento científico, impulsando el desarrollo de estrategias didácticas que favorezcan la indagación, investigación, interpretación, clasificación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana, así como articular con otras disciplinas y recurrir al uso del lenguaje científico y técnico como medio de comunicación oral, escrita, gráfica y digital, y con ello establecer nuevas relaciones, construir conocimientos y explicar modelos que contribuyan a la comprensión del entorno.	• Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana • Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático • Lenguaje científico y matemático • Cultura científica en la vida cotidiana • Educación financiera
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	La lectura y la escritura son procesos de interacción social y cultural que favorecen el desarrollo de la identidad, las emociones, la capacidad reflexiva y la actitud crítica, y promueven el análisis de textos, la argumentación y la construcción de significados desde una mirada situada y plural. Permiten otorgar nuevos sentidos a la experiencia, defender el pensamiento propio y expresarse de manera oral, escrita, gráfica o digital, además de comprender el mundo cotidiano, así como conocer otros modos de vida y descubrir nuevas formas de utilizar el lenguaje. La lectura y la escritura contribuyen a impulsar a la escuela como un espacio alfabetizador, como una comunidad de lectoras y lectores, y de escritores y escritoras, así como el acercamiento de las personas a las distintas culturas y pueblos de México y el mundo, a través de diversas estrategias y acciones, que incluyen el desarrollo de la literacidad crítica.	• Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura • Lectoescritura como práctica social y cultural • Literacidad crítica • Comunicación oral y escrita (producción de textos)





Línea Temática	Descripción	Subtemas
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Desde la NEM, hacer comunidad significa encontrarse, cuidarse y participar con corresponsabilidad, igualdad y compromiso, a fin de transformar la educación. En ese tenor, las comunidades de aprendizaje se configuran como espacios colectivos y situados en la escuela, en los que se entretajan saberes, conocimientos, prácticas y proyectos donde todas y todos las maestras y los maestros aprenden y enseñan. Promueven un aprendizaje activo, colaborativo y dialógico, que prioriza el diálogo horizontal, la reflexión, la investigación y el intercambio de saberes y experiencias, a través de actividades auténticas, culturalmente relevantes y generadoras de sentido, en las que confluyen los intereses comunes y las particularidades del contexto, y que conducen a la construcción colectiva del conocimiento y a la problematización de su práctica.	• Construcción de comunidades de aprendizaje • Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares • Problematización de la práctica docente
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, y orientar los procesos didácticos, para hacer frente a los distintos desafíos profesionales y educativos que se presentan, lo que permite fortalecer la práctica de las y los docentes. La labor del personal con funciones de dirección y supervisión se fundamenta en principios éticos, democráticos y humanistas, y se ejerce en contextos diversos que reflejan la riqueza pluricultural, lingüística y territorial del país. Su transformación exige superar enfoques administrativos y de gestión tradicionales y asumir un liderazgo situado y compartido, que promueva el diálogo horizontal y permanente con las y los docentes, fomentando la vinculación con la comunidad educativa.	• Acompañamiento pedagógico • Liderazgo democrático (situado, compartido) • Impulso a la vinculación con la comunidad • Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones

q
①
✓



Línea Temática	Descripción	Subtemas
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	La atención a la diversidad y a las desigualdades se articula con la inclusión y la interculturalidad crítica como principios rectores de la NEM y reconoce que en la vida escolar conviven niñas, niños, adolescentes y adultos, todos con el mismo derecho a la educación, al bienestar y al buen trato. Busca transformar las relaciones pedagógicas y garantizar la participación plena de todas y todos, es decir, que se superen las prácticas escolares que los invisibilizan o marginan, para lo cual se impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, capacidades y situaciones de vida (migración, discapacidad, pobreza) para eliminar la discriminación y exclusión. Además, promueve el uso de las tecnologías como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, fortaleciendo la cultura digital y desarrollando el pensamiento crítico para reconocer el papel que tiene y su impacto en la cotidianidad.	• Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica • Educación especial ✓ Lengua de Señas Mexicana ✓ Braille ✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad ✓ Trastorno del espectro autista ✓ Aptitudes sobresalientes ✓ Barreras para el aprendizaje y participación • Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas • Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención • Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales

Criterios generales de diseño de las acciones de formación

Las acciones de formación deberán observar, además, los siguientes criterios generales de diseño:

- **Congruencia horaria y operativa.** La carga horaria total, la modalidad de implementación, la distribución de actividades y el calendario de trabajo deberán guardar congruencia con el horario laboral de las maestras y los maestros destinatarios, a fin de asegurar condiciones viables de participación y desarrollo.
- **Vinculación con la práctica educativa.** Los productos formativos, evidencias de aprendizaje y actividades de cierre deberán relacionarse de manera directa con la práctica educativa en el aula, el acompañamiento pedagógico, la gestión escolar o la función de supervisión, según corresponda al perfil de las personas destinatarias.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- **Componente mínimo de práctica situada.** Al menos el **30 % de la duración total** de la acción de formación deberá destinarse de manera explícita a prácticas situadas, análisis de casos reales, aplicación en contexto escolar y evaluación formativa continua.
- **Expresión explícita en el diseño.** Este porcentaje y su distribución deberán identificarse con claridad en la secuencia de actividades, cronograma, metodología didáctica, productos formativos y mecanismos de evaluación.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta

La carpeta deberá integrarse en tres bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación (Formato. *Anexo 1*):

- a) Nombre de la acción de formación: Título completo y concreto de la acción de formación.
- b) Línea temática prioritaria y subtema: Alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en el apartado 1.5 la *ENFC 2026*.
- c) Tipo de formación -Taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada- (apegado al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- d) Modalidad de implementación -presencial, a distancia o mixta- (apegada al apartado 3.3 de la *ENFC 2026*).
- e) Duración (entre 20 y 200 horas): Duración en horas de la acción de formación.
- f) Nivel educativo (inicial, preescolar, primaria y secundaria).
- g) Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.
- h) Personas destinatarias (personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).



2026
año de
Margarita Maza



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- i) Vertiente de participación que diseña: El nombre de la instancia que diseña la acción de formación.
- j) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.
- k) Consideraciones para su implementación: Especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.
- l) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.
- m) Propósito de la acción de formación: Definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.
- n) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la Línea temática prioritaria y el subtema.
- o) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.
- p) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.
- q) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: Describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas. Además, deberá señalarse de manera expresa cómo se asegura la congruencia entre carga horaria y horario laboral de la población destinataria, así como la distribución porcentual del componente de práctica situada y evaluación formativa continua.
- r) Estructura, organización de contenidos y bibliografía: Detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, como se muestra a continuación:

q
p
r





Módulo 1 / Tema 1 / Unidad 1... (ejemplo)	
Submódulo 1.1 / Subtema 1.1...	Bibliografía
Submódulo 1.2 / Subtema 1.2...	Bibliografía
...	...
Módulo 2 / Tema 2, Unidad 2... (ejemplo)	
Submódulo 2.1 / Subtema 2.1...	Bibliografía
Submódulo 2.2 / Subtema 2.2...	Bibliografía
...	...
Módulo n / Tema n / Unidad n... (ejemplo)	

- s) Mecanismos de evaluación: Especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.
- t) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- u) Fecha de elaboración de la acción de formación: En formato de día/mes/año.

2.- Desarrollo de la acción de formación:

Para efectos de la valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable y sin ningún logotipo, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- a) **Nombre de la acción de formación.**
- b) **Línea temática prioritaria y el subtema.**
- c) **Propósito de la acción de formación:** Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria y el subtema, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de las y los destinatarios.
- d) **Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos:** Donde se presenten las actividades que se utilizarán para desarrollar la acción de formación, indicando para cada una su duración, modalidad, propósito, producto o evidencia esperada y vinculación con la práctica educativa. Asimismo, deberá identificarse de forma expresa el componente de prácticas situadas, análisis de casos reales, aplicación en contexto escolar y evaluación



formativa continua, el cual deberá representar al menos el 30% de la duración total de la acción.

- e) **Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación:** guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, actividades, propuesta de evaluación; es decir, todo lo necesario para implementar y conocer completamente la formación que se brindará a las maestras y los maestros que participen, así como de quien coordine su implementación:

- Para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las y los participantes y los encargados de la formación, en formato PDF.
- Para las acciones de formación en modalidad a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa completa en contenido, actividades y mecanismos de evaluación, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación en ésta. Además, de ser el caso, se deberán incluir los materiales para el trabajo para las sesiones síncronas que se lleguen a incorporar en la propuesta.

- f) **Mecanismos de evaluación formativa:** Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- g) **Criterios de acreditación:** Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.
- h) **Bibliografía:** Incluir las referencias bibliográficas que sustentan la acción de formación, las cuales deberán ser congruentes con la línea temática prioritaria y el subtema, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria 2022, además de ser actuales y pertinentes para el contexto mexicano, conforme al numeral 1, inciso r), del presente apartado.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de la vertiente que propone la acción de formación, conforme a lo establecido en la *ENFC 2026*.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:



a) Colectivos docentes:

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes del colectivo.

b) Redes de docentes:

- o Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- o Nombre de los integrantes de la red.

c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- o Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- o Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- o Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- o Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación

Handwritten marks: a checkmark, a circle with a checkmark, and a checkmark.





expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).

- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.

f) Organismos nacionales e internacionales:

- o Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- o Oficio de validación del responsable de formación continua de la AEE.
- o Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o a fin al contenido de la acción de formación.

h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:

- o Ficha técnica de la acción de formación.
- o Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
- o Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

V. Integración y presentación de la propuesta

Por cada acción de formación propuesta, la vertiente de participación deberá integrar una carpeta electrónica independiente que contenga los tres bloques documentales previstos en el apartado *IV de esta Convocatoria*. La carpeta se identificará con el nombre abreviado de la vertiente y el título de la acción de formación.

La documentación se presentará conforme a las siguientes especificaciones:

- **Oficio de presentación:** archivo PDF legible, firmado por la autoridad responsable o representante legal de la vertiente de participación.



COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

- **Ficha técnica:** Anexo 1 en formato DOCX editable y una copia en PDF.
- **Desarrollo de la acción de formación y materiales académicos:** archivos PDF no editables, sin logotipos, completos y legibles. Los materiales audiovisuales o interactivos se entregarán en su formato original o mediante enlaces de acceso.
- **Documentos probatorios:** archivos PDF legibles, ordenados conforme al tipo de vertiente de participación.
- **Carpeta electrónica:** archivo comprimido en formato ZIP. Cuando su tamaño impida el envío por correo, se proporcionará un enlace de consulta y descarga sin restricciones, vigente hasta la conclusión del proceso.

El propuesta se remitirá al correo electrónico **comiteestatalfc@correo.setab.gob.mx**. Cuando una vertiente presente más de una acción, enviará un expediente y un correo independiente por cada propuesta.

El oficio deberá incluir la relación de archivos entregados; la declaración de si la acción es inédita o fue propuesta con características iguales o similares en alguna entidad federativa o ante el Comité Nacional durante 2025 o 2026; y el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona designada como enlace.

La Secretaría Técnica enviará un acuse al correo de la persona enlace. El acuse acredita únicamente la recepción y no implica que el expediente esté completo, que resulte procedente ni que la propuesta obtenga dictamen favorable.

VI. Cronograma

Actividad	Periodo o fecha
Publicación de la Convocatoria	5 de agosto de 2026
Recepción de preguntas	Del 5 al 12 de agosto de 2026
Publicación de respuestas y aclaraciones	A más tardar el 14 de agosto de 2026
Recepción de propuestas	Del 6 al 28 de agosto de 2026
Determinación de expedientes procedentes	1 de septiembre de 2026
Asignación a comisiones a triadas	2 de septiembre de 2026
Valoración individual	Del 2 al 8 de septiembre de 2026
Deliberación de las comisiones	9 de septiembre de 2026





Sesión de dictaminación del CEFC	10 de septiembre de 2026
Integración y validación de resultados	Del 11 al 15 de septiembre de 2026
Publicación y notificación de resultados	17 de septiembre de 2026

VII. Revisión documental, prevención, subsanación y causas de desechamiento

La Secretaría Técnica realizará una revisión exclusivamente documental para verificar la integración y legibilidad del expediente. Esta revisión no constituye una valoración académica, no implica una preselección del diseño y no sustituye la valoración colegiada que corresponde al CEFC.

Serán causas de desechamiento:

- Presentar la propuesta fuera del periodo establecido.
- No corresponder a alguna de las vertientes de participación previstas en la ENFC 2026.
- Omitir el oficio de presentación firmado o alguno de los tres bloques documentales obligatorios.
- Entregar archivos dañados, ilegibles, protegidos o enlaces restringidos, vencidos o sin permisos de consulta y descarga.
- Presentar una acción que no esté dirigida a maestras y maestros de Educación Básica en servicio o que no se vincule con las líneas temáticas prioritarias y sus subtemas.
- Proporcionar información falsa, documentación alterada o materiales que vulneren derechos de autor o de terceros.
- Condicionar la participación, acreditación o emisión de constancias al pago de cuotas por parte de las maestras y los maestros.

El desechamiento derivado de la revisión documental no constituye una valoración académica desfavorable. La Secretaría Técnica notificará la determinación a la persona enlace y conservará el registro correspondiente.

VIII. Valoración del diseño de las acciones de formación

De conformidad con los numerales 3.4 a 3.4.3 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026, cada propuesta que cuente con expediente procedente será valorada por una comisión de tres personas evaluadoras,



designadas de acuerdo con su perfil académico, experiencia profesional y la población a la que se dirige la acción.

La valoración se realizará mediante la Rúbrica de valoración del diseño de acciones de formación 2026 emitida por el Comité Nacional de Formación Continua, con base en las líneas temáticas prioritarias y los referentes establecidos en la ENFC 2026. Se considerarán los criterios y aspectos siguientes:

Relevancia. Vinculación con la política educativa vigente, la Nueva Escuela Mexicana, el Plan de Estudio 2022, las prioridades nacionales y estatales, las líneas temáticas prioritarias y las necesidades de formación de las maestras y los maestros.

Pertinencia. Correspondencia con la población destinataria y sus contextos; justificación del tipo de formación, modalidad, contenidos, metodología, evaluación formativa y criterios de acreditación.

Consistencia. Solidez y congruencia interna entre propósito, contenidos, secuencia de actividades, carga horaria, modalidad, materiales, práctica situada, evidencias y mecanismos de evaluación.

Integralidad. Articulación pedagógica, metodológica y didáctica de todos los componentes; inclusión, equidad, interculturalidad crítica, trabajo colaborativo, reflexión sobre la práctica y atención de barreras para el aprendizaje y la participación.

Las personas evaluadoras realizarán primero la valoración individual y después deliberarán en comisión para integrar un resultado colegiado. Las comisiones presentarán sus resultados al pleno del CEFC, que sesionará exclusivamente para la dictaminación. El voto será nominal y, en caso de empate, la Secretaría Técnica tendrá voto de calidad.

Únicamente las propuestas cuyo resultado colegiado sea "*Cumple*" podrán obtener dictamen favorable. Las propuestas con resultado "*Cumple parcialmente*" o "*No cumple*" no serán dictaminadas favorablemente. Los resultados del pleno serán definitivos e inapelables.

IX. Imparcialidad y atención de conflictos de interés

El Comité Estatal de Formación Continua garantizará que la valoración y dictaminación de las propuestas se realicen con imparcialidad, objetividad y confidencialidad, conforme a las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026 y a los compromisos asumidos por sus integrantes desde la conformación del CEFC.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Para la integración de las comisiones evaluadoras, se verificará que las personas designadas no hayan participado en la autoría, diseño o presentación de la acción de formación asignada, ni tengan algún interés personal, familiar, profesional, laboral o económico que pueda comprometer su imparcialidad.

Cuando se identifique un posible conflicto de interés, la Secretaría Técnica realizará la reasignación del expediente a otra persona evaluadora con el perfil pertinente y dejará constancia de la medida adoptada, con el propósito de preservar la objetividad, transparencia e integridad del proceso.

X. Resultados de la valoración

Los resultados se publicarán el **17 de septiembre de 2026** en el portal institucional de la Dirección de Formación Continua y Profesionalización y se notificarán mediante oficio al correo señalado por cada vertiente de participación. Las acciones dictaminadas favorablemente serán reconocidas como **acciones de formación de carácter estatal**.

La dictaminación favorable tendrá vigencia desde su emisión y hasta el 31 de diciembre de 2027, siempre que no existan modificaciones al Plan y programas de estudio vigentes. El reconocimiento se refiere al diseño académico y no garantiza la implementación, el financiamiento, la contratación ni remuneración alguna.

XI. Condiciones de implementación

Las acciones de formación de carácter estatal serán gratuitas para las maestras y los maestros. La autoridad educativa responsable de formación continua determinará cuáles podrán implementarse, de acuerdo con las necesidades identificadas, la población destinataria, la viabilidad académica y operativa y, en su caso, la disponibilidad presupuestaria.

XII. Derechos de autor y resguardo de los materiales académicos

El Comité Estatal de Formación Continua reconoce que la autoría y los derechos de propiedad intelectual sobre el diseño de las acciones de formación y los materiales académicos presentados corresponden a la vertiente de participación o, en su caso, a las personas titulares que esta identifique.





COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Las vertientes de participación deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la autoría, titularidad, licencias o autorizaciones necesarias para presentar la propuesta, y que su contenido no vulnera derechos de autor, propiedad intelectual, datos personales ni otros derechos de terceros. Asimismo, serán responsables de conservar la documentación que acredite dichas facultades.

La Secretaría Técnica y las personas integrantes del CEFC únicamente podrán consultar y utilizar la documentación y los materiales recibidos para su revisión documental, valoración y dictaminación, así como para integrar y resguardar el expediente correspondiente. Durante el proceso, la información deberá tratarse de manera confidencial y no podrá difundirse, reproducirse, distribuirse, modificarse ni emplearse para fines distintos.

La presentación de una propuesta y la emisión de un dictamen favorable no implican la cesión, transmisión o autorización de uso de los derechos de autor o de propiedad intelectual a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco o del CEFC.

Cuando la autoridad educativa determine la posible implementación de una acción de formación dictaminada favorablemente, el uso, reproducción, distribución, adaptación o incorporación de su diseño y materiales a plataformas institucionales requerirá la autorización expresa y por escrito de las personas titulares de los derechos o la formalización del instrumento jurídico correspondiente. En todo momento deberá reconocerse y respetarse la autoría de la propuesta y de sus materiales académicos.

XIII. Atención de dudas y aclaraciones

Las dudas sobre el contenido, los requisitos o el procedimiento de esta Convocatoria deberán enviarse exclusivamente al correo comiteestatalfc@correo.setab.gob.mx, del 5 al 12 de agosto de 2026, con el asunto "Duda Convocatoria CEFC 2026". Las respuestas de interés general se publicarán, sin datos personales, a más tardar el 14 de agosto de 2026 en el portal institucional de la Dirección de Formación Continua y Profesionalización. Las aclaraciones publicadas formarán parte de la Convocatoria y no modificarán sus bases esenciales.





XIV. Consideraciones generales

Los casos no previstos serán resueltos por la Secretaría Técnica y, cuando correspondan a la valoración o dictaminación, por el pleno del CEFC, en el ámbito de sus atribuciones. Los incumplimientos serán atendidos conforme al numeral 3.5 de las Disposiciones Generales y demás normativa aplicable.

XV. Transparencia y protección de datos personales

El tratamiento de la información derivada de esta Convocatoria se sujetará a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. El aviso de privacidad simplificado e integral puede consultarse en:

<https://dfcyp.setab.gob.mx/index.php/aviso-de-privacidad-2/>

ATENTAMENTE
COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ
Presidenta del CEFC



ROBERTO VENTURA CORDOVA
Secretario Técnico del CEFC

SILVIA JAVIER SÁNCHEZ
Vocal del CEFC





ANEXO 1
Ficha Técnica

Información general

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria y subtema	
Tipo de formación	
Modalidad de implementación	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Nivel educativo	
Tipo de servicio	
Personas destinatarias	
Vertiente de participación que diseña	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación	
Consideraciones para su implementación	
Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación	

Información académica

Propósito de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación	
Estructura, organización de contenidos y bibliografía	
Mecanismos de evaluación	
Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia	
Fecha de elaboración de la acción de formación	

